

Distinguimos **tres vías**: la financiación por recursos propios, por endeudamiento y por subvenciones. A continuación, presentamos los diferentes instrumentos incluidos en cada una de las vías de financiación.

Financiación con recursos propios

Aportación propia: un determinado porcentaje de recursos no exigibles es necesario como seguridad para casos de desajustes temporales entre cobros y pagos.

Búsqueda de otros socios: se puede pensar en la opción de buscar otros socios que puedan interesarse por el proyecto. En estos casos no cabe solo la posibilidad de socios capitalistas sino también de socios trabajadores.

Crowdfunding: es un sistema de cooperación colectiva llevada a cabo por personas que realizan una red de donaciones para conseguir dinero u otros recursos con objeto de apoyar un proyecto.

Capital Riesgo: es una inversión, por parte de compañías especializadas de inversión de capital, a largo plazo de forma minoritaria y temporal en pequeñas y medianas empresas con grandes perspectivas de rentabilidad y/o crecimiento.

Business Angels: son personas físicas con un amplio conocimiento de determinados sectores y con capacidad de inversión, que impulsan el desarrollo de proyectos empresariales con alto potencial de crecimiento en sus primeras etapas de vida, aportando capital y valor añadido a la gestión.

Mercados alternativos: en España existen dos mercados alternativos en los cuales las pequeñas y medianas empresas pueden obtener financiación.

Estos son: el mercado alternativo bursátil (MAB) y el mercado alternativo de renta fija (MARF).

Financiación con deuda

Crédito: Contrato en el que la entidad financiera se obliga a poner a disposición del cliente fondos hasta un límite determinado y un plazo prefijado, percibiéndose periódicamente los intereses sobre las cantidades dispuestas, movimientos que se reflejarán en una cuenta corriente.

Cabe señalar los denominados "microcréditos" dirigidos a pequeñas y medianas empresas.

También cabe destacar la posibilidad de obtener respaldo a través de las líneas ICO o de sociedades de garantía recíproca.

Préstamo: Contrato en el que la entidad financiera entrega al cliente una cantidad de dinero, obligándose este último, al cabo de un plazo establecido, a restituir dicha cantidad, más los intereses devengados.

Leasing o arrendamiento financiero: es un contrato mediante el cual, el arrendador traspassa el derecho a usar un bien a un arrendatario, a cambio del pago de rentas de arrendamiento durante un plazo determinado, al término del cual el arrendatario tiene la opción de comprar el bien arrendado pagando un precio determinado, devolverlo o renovar el contrato.

Factoring: se trata de operación financiera que consiste en la cesión de la "cartera de cobro a clientes" (facturas, recibos, letras... sin embolsar) de un Titular a una firma especializada en este tipo de transacciones (sociedad Factor), convirtiendo las ventas a corto plazo en ventas al contado, asumiendo el riesgo de insolvencia del titular y encargándose de su contabilización y cobro.

Financiación pública

Ayudas e incentivos: las administraciones públicas y sus organismos cuentan con un conjunto de ayudas e incentivos para incentivar, mantener y desarrollar la actividad económica y el emprendimiento.

En la siguiente [base de datos](#) se recogen todas las medidas en forma de subvenciones, créditos, incentivos fiscales o avales, entre otros.